



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Nolberto Bejarano González
Demandado	Ana Abigail López Castillo en representación de los menores Edwin Nolberto Bejarano López y Sara Nikol Bejarano López
Radicación	50001 31 10 003 2014 00479 00
Asunto	Corre traslado prueba de ADN aportada
Fecha de la providencia	Mayo nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 134 C-1, se dispone:

*Ante la omisión del demandado a cumplir con las citaciones a la toma de muestras genéticas, dispone el despacho en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como plena prueba los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 7 al 10, como quiera que fue realizada ante una entidad de prestigio y confiabilidad, en consecuencia se le correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	58 Del
11 MAY 2017	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	